



NORMATIVA SOBRE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En ejercicio de las funciones encomendadas a los centros en el artículo 14 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, los horarios de clases teóricas y prácticas para cada curso académico, incluyendo la distribución temporal de las asignaturas por cursos y grupos, así como la asignación de espacios donde se impartirán las enseñanzas, se fijan por el Decanato de la Facultad de Veterinaria.

El objetivo de esta normativa es ordenar y facilitar la elaboración de los horarios teniendo en cuenta las necesidades de profesorado, los recursos del Centro y el respeto a los horarios de los estudiantes de las titulaciones impartidas en la Facultad.

Los horarios de la docencia teórica troncal se diseñarán en jornadas de mañana y/o tarde, a criterio del Decanato de la Facultad, en coordinación con los Departamentos de cada titulación afectada, y constarán de tres o cuatro sesiones de 50 minutos cada una, de lunes a viernes. Los horarios de la docencia teórica optativa y las prácticas se diseñarán en coordinación y adaptación a los horarios teóricos establecidos.

Todas las actividades docentes previstas: clases teóricas, prácticas, seminarios, presentaciones orales, defensas de trabajos, conferencias, etc. deben ser programadas a través de la aplicación de gestión docente del Centro, no pudiéndose convocar a ninguna actividad que no esté reflejada en dicha aplicación.

Para cada curso académico el Decanato fijará los horarios de todas las titulaciones del Centro, basándose siempre en los fijados para el curso anterior, estableciendo un sistema rotatorio de modo que en los sucesivos cursos el horario de impartición de cada asignatura vaya desplazándose. Estos horarios pueden incluir modificaciones propuestas por el propio Decanato o por los Departamentos que deberán comunicarse al Coordinador de la titulación durante la primera semana de julio. Estos cambios serán aprobados por la Comisión de Garantía de la Calidad de la correspondiente titulación haciéndose públicos los horarios en el mes de julio, de forma que sean conocidos por los estudiantes con anterioridad al inicio del período de matrícula, conforme establece el artículo 158.c de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

A partir de su publicación en la aplicación de gestión docente del Centro, **no se admitirán reajustes en los horarios**, a no ser que estén debidamente justificados y no provoquen incoherencias dentro del horario general. Las propuestas de cambio se resolverán de manera motivada por el Coordinador de la Titulación, a quien deberán ser solicitadas directamente, remitiendo, al tiempo, una copia a la Dirección del Departamento correspondiente.

Cuando, por necesidades del servicio u otras causas de fuerza mayor (enfermedad, contratación de nuevo profesorado, etc.), el Decanato tuviese que modificar los horarios después de su publicación y una vez finalizado el período de matrícula, se dará opción al cambio de asignatura para los estudiantes que pudieran verse afectados por tales modificaciones. No se admitirán modificaciones, salvo causas de fuerza mayor y debidamente justificadas, con posterioridad a las siguientes fechas:

- 30 de septiembre para el primer semestre
- 31 de enero para el segundo semestre

Recuperación de docencia no impartida.

Para la recuperación de la docencia no impartida, y salvo causas de fuerza mayor, los Coordinadores de cada titulación adoptarán las medidas necesarias que aseguren el cumplimiento de las horas de docencia establecidas para cada asignatura en las respectivas Memorias de Verificación.